

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 14 DE NOVIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS.	0/0		0/0		FECHAS	0/0				0/0	
13-11-918	75,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	77,00 y 76,75				Banco de España.....	500			481,00
13-11-918	75,50	» E, de 25.000 » »	77,00, 77,25 y 10	11-11-918	484,00		Compañía Arrend.* de Tabacos.	500			
13-11-918	76,00	» D, de 12.500 » »	76,75, 77,25 y 77,00	13-11-918	286,80		Banco Hipotecario de España...	500	50		
13-11-918	76,75	» C, de 5.000 » »	77,25, 50 y 25	8-11-918	242,00		Banco de Castilla.....	250			
13-11-918	76,75	» B, de 2.500 » »	77,50	26-9-918	94,00		Banco Hispano-Americano.....	500	50		238,00
13-11-918	76,75	» A, de 500 » »	77,50	6-11-918	240,00		Banco Español de Crédito.....	250			126,50
13-11-918	75,50	» H, de 200 » »	77,25	13-11-918	126,50		Unión Española de Explosivos..	100			361,00
13-11-918	75,50	» G, de 100 » »	77,25	5-11-918	303,00		Socied. Gral. Azu- } Preferentes..	500			
	76,75	En diferentes series.....			52,25		carera España. } Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Matampillado.)</i>			8-11-918	38,25	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
13-11-918	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	86,50	17-10-918	665,00		La Papelera Española.....	500			
13-11-918	86,00	» E, de 12.000 » »	86,50	4-5-918	117,00		Unión Alcoholaria Española.....	500			
13-11-918	86,00	» D, de 6.000 » »	87,00	16-10-918	123,00		C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100			
13-11-918	86,00	» C, de 4.000 » »			21-1-918	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
13-11-918	86,00	» B, de 2.000 » »	87,00	13-11-918	362,00		Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
		» A, de 1.000 » »	87,00		356,00		Idem Norte de España.....	475			
13-11-918	89,00	» H, de 200 » »	89,00		357,00		B.* Español del Río de la Plata.			356	
13-11-918	89,00	» G, de 100 » »	89,00						Interés anual Por 100.		
13-11-918	86,00	En diferentes series.....	87,00								96,50, 96,00 y 96,25
		4 POR 100 AMORTIZABLE		13-11-918	96,50		Cédulas del Banco Hipotecario.	500			105,60
9-11-918	86,00	Serie H, de 25.000 pesetas nominales...		13-11-918	105,50		Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
9-11-918	86,00	» D, de 12.500 » »		7-11-918	33,50		Sociedad Gral. Azuc.* España..	500	4		
9-11-918	86,00	» C, de 5.000 » »	84,25	19-9-917	65,00		C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500			
13-11-918	84,50	» B, de 2.500 » »	84,25	5-11-918	30,00		Mediodía de Madrid.....	500			
13-11-918	84,50	» A, de 500 » »	84,25	13-11-918	101,25		F. C. M. Z. A., Vala- } Serie A.	500	5		
13-11-918	84,50	En diferentes series.....	84,25	13-10-918	89,50		dolid á Ariza..... } » B.	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		21-9-918	81,75		» C.	500	4		
12-11-918	94,50	Serie H, de 50.000 pesetas nominales...	95,00 y 94,90	25-10-918	66,00		Idem Norte de Espa- } 1.ª serie.	500			
	94,40	» E, de 25.000 » »	95,10	2-11-918	62,50		na. Emisión 17 Ene- } 2.ª serie.	500	3		
	94,50	» D, de 12.500 » »	95,00	14-10-918	62,50		ro 1905..... } 3.ª serie.	500	3		61,50
13-11-918	94,25	» C, de 5.000 » »	95,00	12-9-918	68,00		» 4.ª serie.	500	3		61,50
13-11-918	94,25	» B, de 2.500 » »	95,00	8-11-918	61,50		» 5.ª serie.	500			
13-11-918	95,00	» A, de 500 » »	95,00 y 95,50				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
	94,50	En diferentes series.....	95,00				Obligaciones.....				76,00
		OBIGACIONES DEL TESORO		12-11-918	76,00		Idem por resultas.....	500			
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.		7-11-918	94,00		Idem para pago de exproptacio-	500			
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.		12-11-918	96,00		nes en el interior.....	500			
13-11-918	101,75	» A, de 500 » al 4,75 por 100.		13-11-918	95,50		Cédulas para Idem de Id. en el	500			95,00
13-11-918	101,75	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	101,80				ensanche.....				

ENEFITAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	396 500
Idem sin corriente.....	250 000
Idem sin próximas.....	
4 por 100 amortizable.....	49 000
5 por 100 amortizable.....	397 500
Acciones del Banco de España.....	15 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1 500
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	10 000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	1.250,000
Cambio medio.....	94,482
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	22,000
Cambio medio.....	24,345
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

BOLETÍN GENERAL DEL TIEMPO
 Del 13 de Noviembre de 1918

Al Occidente de las costas marroquíes se elevan las presiones débiles relativas (792 mm), por lo cual persiste el Levantamiento de las costas adyacentes al Estrecho de Gibraltar.

Las presiones altas aparecen situadas en Sevilla la Vieja y las provincias Vascongadas.

Sevió abundantemente en Málaga y Almería, y de un modo menos intenso sobre el resto de Andalucía.

Los vientos dominantes son los del cuadrante primero.

La temperatura máxima de ayer fue de 22 grados en Sevilla y Almería, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Soria.

El mar está poco agitado por el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Chubascos en Galicia y en las costas del Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 13 de Noviembre de 1918.

Lugar de las Observaciones: **Alhambra (Sevilla)**

Hora	Temperatura			Humedad	VIENTO		Estado del Cielo	NOTAS
	Barométrica	del Aire	del Suelo		Dirección	Fuerza de 3 m.		
0	707	0	10.4	94	Calma	0 = Calma.....	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,2
1	706	2	10.6	81	NNE.	1 = Ventallitas.....	Viento	Idem mínima á la idem..... 8,8
2	703	3	9.6	83	NE.	2 = Muy Sojo.....	Casti despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37,7
3	703	6	13.8	71	NE.	2 = Idem.....	Despejado.	Idem mínima junto al suelo..... 9,6
4	705	7	14.8	63	NE.	1 = Ventallitas.....	Viento	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 198
5	706	4	11.6	84	S.	1 = Idem.....	Cubierto.	

OPOSICIONES

TRIBUNAL PARA LAS OPOSICIONES DE TORREROS DE FAROS

En esta ocasión: Habida los padecido algunos errores en la inserción de la relación de los aspirantes á Torreros de faros que han solicitado examen, publicada en la GACETA DE MADRID del 10 del actual, se reproduce de nuevo á continuación.

NÚMERO DE OPOSICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN
1	D. José Revuelta y Sáinz.....	Completa.
2	Bienvenido Manuel Pérez Fernández.....	Idem.
3	Antonio Jiménez Villard.....	Idem.
4	Germán Centeno Pérez.....	Idem.
5	José Espinosa Prados.....	Idem.
6	Cristóbal Fernández Casado.....	Idem.
7	Juan Ruiz Izquierdo.....	Idem.
8	Rafael López Téllez.....	Idem.
9	Agustino López Vidal.....	Falta la cédula.
10	Guillermo Chelvis Cuenca.....	Completa.
11	Marcel Prieto y Prieto.....	Idem.
12	Francisco Aragón Pérez.....	Idem.
13	Pedro Ramón Pérez y Fernández.....	Falta un sello de 0,10.
14	Nicolás Estébano Asensio.....	Completa.
15	Francisco Pérez Batallón.....	Idem.
16	Antonio Aguirre Guerra.....	Idem.
17	Francisco Algorri Vallidiego.....	Idem.
18	José García Martínez.....	Idem.
19	Ricardo González Salavert.....	Idem.
20	Rosendo Echevirri Rodríguez Gutiérrez.....	Idem.
21	Francisco Hervás Lillo.....	Idem.
22	Juan Cusi Cervara.....	Idem.
23	Esteban Feliquier y Jordi.....	Idem.
24	Manuel de Torres Rubí.....	Falta la cédula.
25	Francisco Martínez Bonachera.....	Idem la cédula y debe exhibir el certificado de nacimiento.
26	José María de la Torre Torres.....	Completa.
27	Manuel Llano Llorado y Villamil.....	Falta la cédula.
28	Vicente Tena Castañet.....	Completa.
29	José Ortega Berqui.....	Falta la cédula.
30	Eugenio Ponce de León García.....	Completa.
31	José María Martí Beltrán.....	Falta póliza de 2 pesetas.

NÚMERO de Orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN
32	D. Pedro Balmaseda Veni.....	Completa.
33	Manuel Grach Gómez.....	Idem.
34	José Toledo Fernández.....	Idem.
35	Francisco Hulgado Chozas.....	Falta cédula y certificados de Penales y de conducta.
36	Carlos Gascón y Guzmán.....	Completa.
37	Francisco Israel Rodríguez Rico.....	Idem.
38	José Alonso Batllé.....	Idem.
39	Eliseo García Martínez.....	Idem.
40	José Araque Valiente.....	Idem.
41	Manuel Martínez López.....	Idem.
42	José Torrealba Fernández.....	Idem.
43	Juan Luis Calaña Gros.....	Idem.
44	Francisco Cuadrado Fernández.....	Idem.
45	José Laneras y Fiol.....	Idem.
46	Pedro Juan Roselló y Carrión.....	Idem.
47	Pedro Garau y Llinás.....	Idem.
48	Guillermo Bonet Suñer.....	Idem.
49	Antonio Ruiz Mailarga.....	Idem.
50	Cándido Montoya Rubí.....	Idem.
51	Enrique Millán Custodio.....	Idem.
52	José Molina Fuentes.....	Idem.
53	Andrés Benítez Grande.....	Idem.
54	Francisco Girol Galván.....	Idem.
55	Antonio Américo Martínez.....	Falta la cédula.
56	Manuel Américo Martínez.....	Idem.
57	Juan Rebagliato Llanos.....	Completa.
58	Alfredo Gutiérrez Galea.....	Faltan dos pólizas de 2 pesetas.
59	José Ferrer Badenes.....	Completa.
60	Arturo Monteverde García.....	Idem.
61	Rafael Hierro Viera.....	Idem.
62	José Anselmo Fernández.....	Idem.
63	José Valezuela L. zano.....	Idem.
64	Francisco Villa Ruiz.....	Idem.
65	Trinidad Pérez Madrid.....	Idem.
66	Francisco Renart Cots.....	Idem.
67	Francisco Fernández Góm-z.....	Idem.
68	Luis Sánchez Ruiz.....	Idem.
69	Manuel Cruz Puerta.....	Idem.
70	Pedro José Gili y Tous.....	Idem.
71	Matso Palmer Pous.....	Idem.
72	Melchor Servera Caldentey.....	Idem.
73	Indalecio Vicente Mas.....	Idem.
74	Juan Mayáns Planells.....	Idem.
75	Manuel García Rodríguez.....	Idem.
76	Francisco de Asís Honz Pallás.....	Idem.
77	Antonio Boact Salón.....	Idem.
78	Agustín Vega Gutiérrez.....	Idem.
79	Francisco Ortega Blanco.....	Idem.
80	Antonio Orts Pérez.....	Idem.
81	Ramón Pereira Barreiro.....	Falta justificar la edad.
82	Francisco Ramos Ruiz.....	Idem el sello de 0,10 pesetas.
83	Francisco Ramón Sánchez.....	Idem el certificado de buena conducta y la legalización del de nacimiento.
84	José Antonio López Parra.....	Completa.
85	Enrique Báez Báez Vidamil.....	Idem.
86	Salvador González Espinosa.....	Idem.
87	Santiago Alcarreta Calcerrada.....	Idem.
88	Juan Manrique Peña.....	Falta la póliza de 2 pesetas y el sello de 0,10 pesetas.
89	José Montalvo Morales.....	Completa.
90	Juan Ferrol Fernández.....	Idem.
91	Peregrino Caimiña Pensado.....	Idem.
92	Mariano Carsi Alarsia.....	Idem.
93	Dimas Torregrosa Alonso.....	Idem.
94	Manuel Castaño Galdo.....	Idem.
95	José María Barés Sabio.....	Idem.
96	Conrado Sanz Izquierdo.....	Idem.
97	Juan Montiel Zamora.....	Idem.
98	Ricardo Núñez Marco.....	Idem.
99	Juan Cuenca Cubells.....	Idem.
100	José Garull Such.....	Idem.
101	Manuel Adell Abach.....	Idem.
102	Juan Adell Abach.....	Idem.
103	Vicente Rubio Escrivano.....	Falta el sello de 0,10 pesetas.
104	Enrique Gimeno Michavilla.....	Idem la cédula.
105	Constantino Merino Raso.....	Completa.
106	Manuel Bernal Estévez.....	Idem.
107	Salvador Piferrer Trifanés.....	Idem.
108	Antonio Manresa Pallarés.....	Idem.
109	Ramón Alba y Sánchez.....	Idem.
110	Sebastián Sansó Quetglas.....	Falta la cédula.

NÚMERO de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN
111	D. José Castellano Toledo	Falta la cédula y el certificado de nacimiento.
112	Pedro Garrido Palomeque	Completa.
113	Julio Manzanero Pérez	Falta la cédula y el certificado de Penales.
114	Julián Meréndez y Vicario	Completa.
115	Andrés Cepas Espinós	Idem.
116	José María López Gálvez	Idem.
117	Sebastián Ramis Terraza	Idem.
118	Félix Antonio Martínez Crespo	Idem.
119	José Minguéz Fuster	Idem.
120	José María Escobar Rivalla	Idem.
121	Saturnio Moreno López	Idem.
122	Casimiro Martínez Crespo	Idem.
123	Aurelio Ballenilla y Portuondo	Falta la cédula y la póliza de 2 pesetas.
124	Francisco Ciaverol Fenosa	Completa.
125	Francisco Pujg Ramírez	Sin documentación.
126	Antonio Sánchez Antón	Completa.
127	Rafael de Ulloa y Jalvo	Idem.
128	Francisco Franco Ibeas	Idem.
129	Luis García Antúñez	Idem.
130	José García Guerrero	Idem.
131	Adolfo Macías Lara	Idem.
132	Enrique Cabronero Rivas	Falta la cédula y el certificado de Penales.
133	Vicente Martín Rodríguez	Completa.
134	José Puchol	Falta la cédula.
135	Luis Lloplis Berá	Completa.
136	Ricardo López Gómez	Falta sello de 0,10 pesetas.
137	José González Lugo	Filiación militar (Máxico).
138	Asterio Gil Tomé	Sin documentación.
139	Luis Jiménez Bancos	Completa.
140	Pedro del Moral Marqués	Idem.
141	Pascual Casáis Pascual	Falta la póliza 6 instancia.
142	José Falagán Alonso	Completa.
143	Manuel López González	Idem.
144	Angel Piqueras Peillon	Idem.
145	Ignacio González Gamallo	Idem.
146	Manuel Pallarés López	Falta el certificado de Penales.
147	Julio Aguirre Lasarte	Falta la póliza en el certificado de buena conducta.
148	Jesús Fernández López	Completa.
149	Constantino Ponte y Rodríguez	Idem.
150	José Soto Núñez	Idem.
151	Jaime Balsa García	Idem.
152	Elisardo Colom Fernández Sierra	Falta el certificado de Penales y la legalización del de nacimiento.
153	José Cardona Torres	Completa.
154	Justino García Alonso	Idem.
155	Carlos García Catvo	Falta legalizar el certificado de nacimiento
156	Félix Santamaría Baldó	Completa.
157	José Ceasfio Pereiras	Falta la cédula.
158	José Arbolada García	Sin documentación.
159	Alfonso Morsá Arnáiz	Completa.
160	José María Palomo Jiménez	Falta la cédula y el certificado de Penales.
161	Ramón del Vado Margaies	Completa.
162	Manuel López Tirato	Falta la cédula y el certificado de Penales.
163	Saturnio Manuel Quintana Muñoz	Sin documentación.
164	Ramón Socastro Mateos	Completa.
165	Manuel Cortés Pérez	Idem.
166	Antonio Núñez de Prado Martínez	Falta la cédula y los certificados de Penales y de buena conducta.
167	Braulio Marín Amat	Falta la cédula.
168	Julio Gordo Moreno	Completa.
169	José Marcial Rodríguez Barreras	Idem.
170	Manuel Crespo Pérez	Falta la cédula y el certificado de buena conducta.
171	José Bugallo Jalón	Completa.
172	José Rosano Labao	Idem.
173	José Usallero González	Idem.

Madrid, 29 de Octubre de 1918.—El Secretario, Mauro Serrat—El Presidente, M. S.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 29 de Octubre próximo pasado, la subasta pública para la venta de los minerales exis-

tentes en la mina *Arroyanos* hasta 31 de Mayo último, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la citada mina *Arroyanos* y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 20 de Diciembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

Para fijar el tipo del remate se tomará la cotización media mensual del plomo en el mes anterior al en que se verifique la subasta, es decir, la correspondiente al mes de Noviembre actual, deduciéndose dicha cotización media con arreglo á los cursos del plomo publicados en la publicación inglesa *The Public Ledger*.

Las proposiciones, presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello undécimo, se admitirán desde la

publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas de oficina, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado, previamente en metálico, ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 40.000 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del mineral de sulfuros y carbonatos de la mina *Arayancas* (Jaén) en él indicado, se comprometo á cumplirlo exactamente, pagando por el quintal castellano de sulfuros el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado en letra) y por el quintal castellano de carbonatos el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado en letra), abonando, por lo tanto, por la totalidad del mineral subastado el precio de ... pesetas ... céntimos (expresado en letra).

(Fecha expresado en letra.) (Firma del proponente.) Domicilio del que suscribe. Madrid, 12 de Noviembre de 1918.—El Director general, Segundo R. del Valle. S—1097

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la oficina del Ramo de Vitoria y la de Santa Cruz de Campezo (40 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones de pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Vitoria, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º de título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las Antecámaras Administrativas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Diciembre próximo, á las dieciséis horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Vitoria, el día 20 del citado Diciembre á las once horas.

Madrid, 6 de Noviembre de 1918.—El Director general, Arrillaga.

Modelo de proposición.

D..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1073

Comandancia de Ingenieros de Mallorca.

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Marzo de 1918 (D. O. número 51), con objeto de ultimar las obras de edificación del Cuartel del General Luque, en la ciudad de Inca, y con arreglo á los lotes y precios límites de los materiales siguientes:

Primer lote.

Excavación para caja de cimentados de los muros, pozos sépticos y alcantarillado: 553,27 m³, á 0,56 pesetas.

Transporte de productos: 638,76 m³, á 0,50 pesetas.

Hormigón hidráulico con mortero de cemento del país para cimentaciones, zampados, zócalos pisos, revestimientos y bóvedas de algibe: 1.385,86 m³, á 13,43 pesetas.

Mampostería hidráulica para pozos sépticos: 6,75 m³, á 15,96 pesetas.

Mampostería ordinaria de piedra caliza con mortero de cal y arena y de 0,55 m. de espesor: 700,16 m³, á 17,04 pesetas.

Mampostería ordinaria de piedra caliza con mortero de cal y arena de 0,40 m. de espesor: 935,04 m³, á 16,96 pesetas.

Mampostería ordinaria para formar tramos y mesillas de escalera: 8,78 m³, á 16,96 pesetas.

Mampostería ordinaria para escalonado de escalera: 13,25 m³, á 16,96 pesetas.

Sillería de Porreras para los ángulos, jambas, dinteles y antepedros: 458,25 m³, á 34,65 pesetas.

Cornisa de piedra de Porreras: 518 m. l., á 8,50 pesetas.

Almenado de piedra de Porreras: 518 metros lineales, á 2,25 pesetas.

Fábrica de sillería arenisca: 10,03 m³, á 26,65 pesetas.

Tabiquería divisoria de sillería arenisca, 0,12 m. de espesor: 792,80 m², á 4,29 pesetas.

Enlucido con cal y yeso en tabiques y paramento interior de los muros: 6.684,04 m², á 0,69 pesetas.

Enlucido hidráulico en pozos sépticos: 15 m², á 2,60 pesetas.

Enlucido hidráulico en pozos sépticos: 16,50 m², á 2,32 pesetas.

Enlucido de cemento portland artificial, marca Astand, y gravilla para el zócalo: 714 m², á 1,18 pesetas.

Enlucido de cemento portland con 1/20 de sanguina imitando ladrillo: 4.914 m², á dos pesetas.

Enlucido de cemento portland para zócalos interiores: 734,40 m², á dos pesetas.

Enlucido de cemento portland en los pisos imitando baldosas: 2.365,50 m², á 2,60 pesetas.

Enlucido por la parte inferior de piso de bovedilla con cal y yeso: 1.116 m², á 0,90 pesetas.

Blanqueo á dos manos: 12.694,80 m², á 0,10 pesetas.

Enlucido de cemento del país en un algibe: 637,60 m², á 1,18 pesetas.

Bovedilla de cemento en pozos sépticos y azoteas: 78,90 m³, á 5,10 pesetas.

Bovedilla de cemento en pisos: 1.116 m³, á 2,25 pesetas.

Bovedilla fabricada de piedra arenisca para escaleras: 16,04 m³, á 3,59 pesetas.

Azulejos blancos en los antepedros de las ventanas: 1.697, á 0,20 pesetas.

Revestimiento de azulejos blancos: 48 m², á 6,70 pesetas.

Embaldosado de rasilla: 74,40 m², á 3,82 pesetas.

Embaldosado de baldosa de cemento comprimido: 221,50 m², á siete pesetas.

Retretes de piedra artificial de cemento: dos, á 70 pesetas.

Asientos á la turca de cemento comprimido: 21, á 20 pesetas.

Pantallas de separación de turcas de cemento comprimido: 30, á 20 pesetas.

Asientos á la turca con pantalla de cemento armado: ocho, á 70 pesetas.

Cuneta de cemento portland para formar urinarios: 12 m. l., á 5,65 pesetas.

Tubo de cemento armado, de 0,30 m.: ocho m. l., á ocho pesetas.

Pantalla de cemento armado: nueve metros lineales, á 20 pesetas.

Sifones de cemento armado: tres, á 10 pesetas.

Pila para baño, de cemento comprimido: una, á 60 pesetas.

Depósito de cemento armado: 10 m³, á 50 pesetas.

Lavabos de cemento comprimido: 48, á 15 pesetas.

Alcantarilla de hormigón, de 0,30 m. de diámetro: 122 m. l., á 10 pesetas.

Tubería de barro barnizado para recogida de aguas sucias: 72 m. l., á 7,35 pesetas.

Tubería de hormigón hidráulico para recogida de aguas: 432 m. l., á 1,50 pesetas.

Tejado de teja plana: 1.375,60 m², á 2,57 pesetas.

Canalón de cemento portland para recogida de las aguas del tejado: 470 m. l., á 1,35 pesetas.

Cielo raso de yeso sobre enlucido de madera: 1.247,50 m², á 3,84 pesetas.

Acera de empedrado de losas calizas: 590 m², á tres pesetas.

Bordillo de piedra caliza para la acera: 590 m. l., á 1,75 pesetas.

Afirmado con piedra machacada y recibo en el pavimento de los patios y calles: 400 m², á dos pesetas.

Segundo lote.

Puerta de entrada, de vino blanco, procedente del Norte: 36 m², á 36,75 pesetas.

Puerta de dos hojas: 104,03 m², á 21,48 pesetas.

Puerta de una hoja: 54,08 m², á 19,21 pesetas.

Ventana cristalera de dos hojas: 377,52 metros cuadrados, á 33,21 pesetas.

Armero: 49 m. l., á cinco pesetas.

Tablas mochileras de dos m.: 152 metros lineales, á seis pesetas.

Ventiladores con puerta-corredera: 166, á cinco pesetas.

Tercer lote.

Kilogramos de hierro laminado en viguetas doble T, de 18 cm.: 36.998,63, á una peseta.

Kilogramos de hierro para 55 cerchas: 11.000, á 1,50 pesetas.

Entramado de correas de hierro: 1.377,60 m², á 19,20 pesetas.

Baranda de hierro: 65 m², á 28,40 pesetas.

Kilogramos de hierro laminado para zanca de escalera: 234, á una peseta.

Kilogramos de hierro en varillas: 439,20, á 0,80 pesetas.

Kilogramos de hierro en platina para mampirlanes: 215,20, á una peseta.

Visagras para puertas y ventanas: 3.411, á 0,40 pesetas.

Fallebas para puertas: 12, á nueve pesetas.

Fallebas para las ventanas: 271, á siete pesetas.

Pasadores de mano para las puertas: 16, á una peseta.

Para las puertas para las puertas: 28, á 4 pesetas.
 Para las ventanas para las ventanas: 40, á 0,75 pesetas.
 Cierres de puertas: 77, á cinco pesetas.
 Ganchos de retención para las puertas: 31, á 0,25 pesetas.
 Ganchos de retención para las ventanas: 648, á 0,20 pesetas.
 Bejantes de agua, de fundición, dos m.: 32, á 20 pesetas.
 Aparatos de descarga automática: 12, á 80 pesetas.
 Tubaría de fundición de 0,20 m.: 18 m. l., á 32 pesetas.
 Tubaría de fundición de 0,07 m.: 40 m. l., á 10 pesetas.
 Tubaría de fundición: 9,50 m. l., á siete pesetas.
 Sillas de hierro con baño de porcelana: 21, á ocho pesetas.
 Sifones de fundición: 11, á siete pesetas.
 Ménsulas de hierro forjado: ocho, á dos pesetas.
 Ménsulas de hierro forjado: 40, á una peseta.
 Tapas de fundición: cuatro, á seis pesetas.

Cuarto lote.

Tubo de plomo: 1.271 m. l., á 4,70 pesetas.
 Tubo de cinc: 172 m. l., á 2,40 pesetas.
 Bomba aspirante é impelente: una, á 25 pesetas.
 Grifos: 126, á 5,50 pesetas.
 Llaves de paso: 13, á seis pesetas.
 Cristales de 0,40 m. por 0,40 m. y 0,43 metros por 0,53 m.: 2.138, á 1,25 pesetas.
 Pintura al óleo: 2.357,82 m², á 1,70 pesetas.

Hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 20 de Diciembre del año actual, á las once de su mañana, en esta Plaza, en la Comandancia de Ingenieros de la misma, sito en la plaza del Carmen número 28, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto, todos los días de labor, desde el día de este anuncio al día 19 de Diciembre, ambos inclusive, de las nueve á las trece, en este Establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el 5 por 100 de las ofertas en pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Las cantidades á que ascienden por cada lote las garantías del 5 por 100, con relación al precio límite, son:

	Pesetas.
Primer lote.....	5.907,30
Segundo ídem.....	829,94
Tercer ídem.....	4.462,79
Cuarto ídem.....	453,24

SUMA EL 5 POR 100 TOTAL... 11.659,33

Para todos los lotes: 11.659 pesetas 33 céntimos.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Jefe de la Comandancia, con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 22), ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los precios mínimos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, adjuntándose en lo esencial el modelo inserto á continuación, serán presentadas por lotes completos, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía alínea, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfactoria, según el concepto en que comparezca el firmante.

Palma, 8 de Noviembre de 1918.—El Ingeniero del Detail, Joaquín Coll.

Modelo de proposición.

D. F. T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha..., para obras en el Cuartel del General Luque, de Inca, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas en él contenidas y su más exacto cumplimiento, á facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra), por (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Los productos proceden de..., en tal Plaza.)

Palma, ... de ... de ... (Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá ser en otro de igual tamaño y adherírsele la póliza correspondiente. Si se firma en poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—1095

Jefatura Administrativa de la Plaza de Barcelona.

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Barcelona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente militar de esta Región, para contratar el suministro de raciones de pan á las tropas del Ejército y Guardia Civil estantes y transentes en Manresa, hago presente que el acto tendrá lugar el día 23 del actual, á las once y media, en la Plaza de Barcelona, en el local que ocupa esta Jefatura Administrativa, sito en el edificio de Roger de Lauris, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 8 del corriente al 23 del mismo, de las nueve á las trece, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 49.350 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan á 37 céntimos de peseta, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 2.489 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo á

lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 22) y Reglamento de Contratación Administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la Industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía alínea, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, habrá lugar á las propuestas por puja á la baja, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsiste la igualdad.

Barcelona 7 de Noviembre de 1918.—El Jefe administrativo Presidente, Celestino del Olmo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en (la Gaceta de Madrid ó *Boletín Oficial* de la provincia), fecha... de... de..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos (en letra)

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase..., expedida en... (ó pasaporte de extranjero, en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca.

... de ... de 1918. (Firma y rúbrica.) S—960

GOBIERNO PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Alicante.

Visto el expediente instruido con motivo de la petición formulada por D. Vicente Payá Alonso, que solicita la necesaria autorización para instalar una Central eléctrica en el pueblo de Planes:

Resultando que pasado el proyecto y expediente á informe del Ingeniero encargado de los servicios de la zona Norte de la provincia, éste lo devuelve con fecha 7 del corriente mes, manifestando, que á pesar de haber requerido al peticionario de oficio que aportase al expediente datos que estubo necesarios ó imprescindibles para informar, no ha sido cumplimentado por el solicitante, estando por esta causa el expediente paralizado desde Abril de 1913:

Considerando que en virtud de lo expuesto en el Resultando anterior, se está

en el caso de declarar caducado el expediente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, y ordenar pase al archivo correspondiente;

He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras Públicas, declarar caducado el expediente y que pase al archivo correspondiente.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º del Real decreto antes citado, para conocimiento del interesado, advirtiéndole que de esta providencia puede alzarse ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de tres meses, á partir de la fecha en que esta resolución se inserte en los periódicos oficiales.

Alicante, 11 de Noviembre de 1918.—El Gobernador, José María Caballero.
P—6687

Recaudación de Contribuciones de la zona de Berga.

D. Luis Costa Viñas, Recaudador ejecutivo de Hacienda en la zona de Berga, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Hugo Kranse Blome, por descubiertos del impuesto de Derechos reales, he dictado la siguiente

Providencia.—Berga, 26 de Octubre de 1918.—Llegado el momento de tener que proceder á la tasación de los bienes embargados, lívese á efecto, en la conformidad prevenida en el artículo 81 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 82 de la misma, no existiendo en los pueblos de la zona persona de la profesión relacionada con los bienes embargados, vengo en nombrar como perito, para la valoración de los bienes embargados, al vecino de ésta y perito agrónomo y agrimensor D. Juan Serra y Bonet; y requiérase al deudor ejecutado Hugo Kranse Blome por medio de los oportunos edictos, para que nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de que, si no lo nombra dentro de veinticuatro horas, se entenderá que renuncia su derecho y la tasación se llevará á efecto por el perito nombrado por el que provee.

Requírase asimismo al propio ejecutado, para que dentro de tercero día presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se suplirán á su costa.

Así lo acuerdo y firmo, de que certifico.—El Recaudador ejecutivo, Luis Costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma al ejecutado Hugo Kranse Blome, á los fines y con los apercibimientos acordados en la transcrita providencia, expido el presente en Berga á 26 de Octubre de 1918.—Luis Costa.
P—6622

Recaudación de Contribuciones de Villa de Don Fadrique.

Contribución urbana.—Varios años.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Alfonso Perca Martínez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se veri-

ficará bajo mi presidencia el siguiente día hábil en que se cumplan los quince de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, y hora de las diez, en el Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y pregón, según costumbre en la localidad.

Y en cumplimiento de lo mandado, le notifico como deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Villa de Don Fadrique, 26 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Félix del Real.
P—6691

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª Ignacia Novillo Tello sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el primer día hábil, después de cumplidos los quince de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las diez, en el Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón, según costumbre en la localidad.

Y en cumplimiento de lo mandado, le notifico como deudora la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Villa de Don Fadrique, 26 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Félix del Real.
P—6592

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D.ª María Romero Marín Grande, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día siguiente al en que se cumplan los quince de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y hora de las diez, en el Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón, según costumbre en la localidad.

Y en cumplimiento de lo mandado, le notifico como deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el ar-

tículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Villa de Don Fadrique, 26 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Félix del Real.
P—6593

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monóvar.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D.ª Manceña Sirvent Juan, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica de los años 1915, 1916 y 1917, se ha procedido al embargo y señalamiento de las fincas siguientes:

Dos tabuillas de tierra huerta, riego eventual de Elda, con algunos olivos, situada en término de Petrel, partido de Salinetas, punto denominado Puente Nuevo, y lindante por Sur, con rambla; Este, tierras de Estanislao Sirvent; Oeste, carretera nacional, y Norte, tierras de José Sirvent.

Dos tabuillas de tierra seca sembradura, situada en igual término, partido y punto que la finca anterior, equivalente á 24 áreas y dos centiáreas, y lindante por Sur, tierras de Saturnino Sirvent; Norte, rambla; Este, Gregorio García, y Oeste, carretera nacional.

Y como se desconocen quiénes puedan ser los herederos de la finca, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Petrel, 26 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.
P—6582

Agencia ejecutiva de la zona de Albarracín.

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador auxiliar, Agente ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Albarracín.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo á virtud de certificación de descubiertos, expedida por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Teruel contra D. Eladio Pérez Martínez, deudor por el concepto de indemnización de perjuicios que debe satisfacer el rematante de la primera subasta de los aprovechamientos y mejoras del primer período de la Ordenación de los montes Dehesas Nuevas de Bezas, Muela Mediana, Ortezuelo, Pásto de Arriba del Rey D. Jaime y El Pinar, pertenecientes: el primero, á la ciudad de Albarracín; los tres siguientes, á la ciudad y Comunidad de este nombre, y el quinto, al pueblo de Gea, respectivamente, cuyos débitos ascienden á la suma de 1.171.884,17 pesetas, con los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del procedimiento, he acordado y se ha practicado el embargo de las fincas propiedad del referido deudor, que á continuación se expresan:

Un solar destinado á pociлга, sito en la calle del Mesón, de esta ciudad, señalado con el número 2, de 12 metros de superficie, que linda: por la derecha y espalda, con otra de Agustín Aspás, é izquierda, con viuda de Gregorio Yusta.

Una casa habitación en esta ciudad y su calle Portal del Molino, señalada con el número 5, que linda: por la derecha, con casa de Agustín Aspás; izquierda,

con Filomena Sacedo, y espalda, con Dámaso Martínez, siendo su superficie de 42 metros cuadrados; y

Una paridera con pajar, sita en el cerro Cortés, de esta población, señalada con el número 4, de 28 metros cuadrados de superficie, que linda: por derecha, izquierda y espalda, con terreno común.

Y como quiera que el referido deudor no reside ni tiene representantes en esta ciudad ni ha participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo practicado por medio del presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda esta provincia, por conducto de la Arrendataria, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

Albarracín, 30 de Octubre de 1918.—El Agente ejecutivo, Jesús Almazán. P—6618

Agencia ejecutiva de la zona de Callosa de Enzarriá.

Contribución rústica.

D. Enrique Gomis Casase, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de las Contribuciones de esta zona de Callosa de Enzarriá.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio por débitos á la expresada Contribución, correspondiente á los ejercicios de 1916 y 1917, he dictado con fecha 24 del actual la siguiente

«*Providencia.*—Vista las proposiciones presentadas en las anteriores actas de subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D. José María Vidal Seguí, con respecto á la finca embargada á D. Vicente Llodrá Morell, y las de D. Enrique Alemañy y Solbes, con respecto á la embargada á D. Miguel Llodrá Campaner, por el importe de 20 pesetas el primero y 36 pesetas el segundo, se les adjudican los expresados inmuebles, y se les advierte que deben ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de las escrituras, cuyo acto tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, ante el Notario de la villa de Benilloba.

»Notifíquese en forma esta providencia á los adjudicatarios y á los deudores, requiriendo á éstos para que concurra á dicho acto.»

Y á los efectos del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que llegué á conocimiento de cuantos interese el contenido de la transcripta providencia.

Facheca, 28 de Octubre de 1918.—El Agente, Enrique Gomis. P—5572

Agencia ejecutiva de la zona de Cazalla.

D. Alberto de Juan Bellver, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de las Contribuciones en la citada zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue por esta Agencia contra José Alvarez Gallardo, se dictó la siguiente providencia de adjudicación:

«Visto el resultado de la anterior subasta, y vista la proposición presentada por D.^a Expectación Alvarez García, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, se le adjudica el inmueble subastado á dicha licitadora, la cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura que tendrá lugar en esta ciudad y ante el Notario que por turno le corresponda, tres días después del que en que aparezca esta notificación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

«Notifíquese esta providencia en forma á la adjudicataria y deudor, requiriendo para que concurran á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se notifica por medio del presente en la forma que previene el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Constantina, 25 de Junio de 1918.—El Agente, Alberto de Juan. P—6629

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alealdía Constitucional de Ayora.

El Ayuntamiento, en sesión de 29 del mes anterior, se sirvió acordar la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de Secretario de la Corporación municipal, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes á la misma presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente á aquél en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, las instancias correspondientes.

Ayora, 12 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Pedro Antonio del C. Avila. M—6688

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Español de Crédito.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta general de señores Accionistas, celebrada hoy, ha resuelto proceder al pago del 3 por 100, por saldo del dividendo estatutario correspondiente al ejercicio de 1917-1918, importante 7,59 pesetas por Acción, en la forma siguiente:

EN ESPAÑA	Pesetas.
El saldo del dividendo estatutario de 3 por .00 importa...	7,50
A deducir:	
Por impuestos que, con arreglo á las leyes, han de pagar los señores Accionistas, 3,30 por 100 sobre el dividendo de las Acciones.....	0,25
Líquido ó percibir por Acción.	7,25
EN PARÍS	
El saldo del dividendo importa	7,50

Deduciendo de esta suma los impuestos españoles y franceses, conforme al anuncio que publique en aquella capital la sucursal del Banco Español de Crédito.

Los pagos se efectuarán á partir del 1.º de Diciembre próximo, previa pre-

sentación del cupón número 32 de las Acciones; en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 17; en las Agencias de Aimería, Linares, La Carolina, Jaén, Córdoba, Ubeda, Puente Genil, Ronda, Berja, Valdepeñas, Málaga y Guadix, y en París, en la sucursal del mismo, 69, rue de la Victoire.

Madrid, 12 de Noviembre de 1918.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero. X—2309

Canal de Isabel II. COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos*, de Madrid, fecha 3 de Septiembre último, el extravío de la certificación número 766 del libro de provisionales, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, en 3 de Agosto de 1874, á favor de D. Tomás Lignés y Bardají, Marqués de Alhama, importante 16 hectolitros de agua (medio real fontanero), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 9 de Noviembre de 1918.—El Comisario regio, el C. de Esteban Coliantes. X—2310

Banco de España. Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles siguientes: números 44.995 y 44.996, de pesetas nominales 8.500 y 200, en 17 bonos del Banco de España al 4 por 100, y dos residuos de bonos del Banco de España, respectivamente, expedidos por esta sucursal en 31 de Agosto de 1918 á favor de D. Felipe Polo y Flórez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar le verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1918.—El Secretario, J. Alvarez. X—2311